

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala, con una superficie aproximada de 0-46-34.71 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01609, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/000090/DEQ.ROO/000059, de fecha 29 de mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA", con una superficie aproximada de 0-46-34.71 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 85.12 METROS, COLINDANCIA CON TERRENO NACIONAL.
AL SUR: 50.07 METROS, COLINDANCIA CON ZONA FEDERAL MAR CARIBE.
AL ESTE: 57.49 METROS, COLINDANCIA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.
AL OESTE: 74.89 METROS, COLINDANCIA CON TERRENOS BALDÍOS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Ana Laura Peña Ávila**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala I, con una superficie aproximada de 0-18-61.31 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01612, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/0091/DEQ.ROO/000058, de fecha 29

de mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA I", con una superficie aproximada de 0-18-61.31 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 85.70 METROS, COLINDANCIA CON TERRENO NACIONAL.
AL SUR: 21.18 METROS, COLINDANCIA CON ZONA FEDERAL MAR CARIBE.
AL ESTE: 21.93 METROS, COLINDANCIA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.
AL OESTE: 87.87 METROS, COLINDANCIA CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Ana Laura Peña Ávila**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala II, con una superficie aproximada de 0-08-56.11 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01610, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/0092/DEQ.ROO/000060, de fecha 29 de mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA II", con una superficie aproximada de 0-08-56.11 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 50.93 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.
AL SURESTE: 18.00 METROS, COLINDA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.
AL NOROESTE: 18.81 METROS, COLINDA CON EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
AL SUROESTE: 44.35 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para

exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Quintana Roo, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 983 83 2 22 68 o bien al correo electrónico qroo@sedatu.gob.mx

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 15 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Yacaira Edith Medina Ac.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala III, con una superficie aproximada de 0-10-67.41 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01611, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/0093/DEQ.ROO/000061, de fecha 29 de Mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA III", con una superficie aproximada de 0-10-67.41 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 29.64 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.

AL SURESTE: 56.82 METROS, COLINDA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.

AL NOROESTE: 59.49 METROS, COLINDA CON TERRENOS EJIDALES DE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ

AL SUROESTE: 8.00 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Quintana Roo, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 983 83 2 22 68 o bien al correo electrónico qroo@sedatu.gob.mx

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 15 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Yacaira Edith Medina Ac.**- Rúbrica.